



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ADOLFO PALACIOS RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Saldaña (Palencia), del que es Secretaria Beatriz González Calvo.

Visto el expediente del Concurso de Decoración Navideña 2022, promovido por este Ayuntamiento de Saldaña.

Vista la necesidad de aprobar unas que bases de participación que rijan el citado concurso y que determinen los premios establecidos.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las **Bases de Participación del Concurso de Decoración Navideña 2022**, del tenor literal siguiente:

"BASES PARA CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE SALDAÑA 2022

*El Ayuntamiento de Saldaña, dentro de la campaña de navidad 2022/23, convoca un **CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE ESCAPARATES Y VIVIENDAS 2022/23** entre los establecimientos comerciales y viviendas de nuestra localidad, con objeto de crear un ambiente alegre en una época que este año será muy diferente a lo habitual por las circunstancias sanitarias en las que nos vemos envueltos, fomentar las compras navideñas en nuestro comercio local, así como de atraer visitantes que disfruten de nuestro pueblo en estas entrañables fiestas, de acuerdo con las siguientes*

BASES

PRIMERA: Se establecen dos CATEGORÍAS.

En la CATEGORÍA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES podrán inscribirse todos los comerciantes e industriales de cualquier ramo y de todo el ámbito local que decoren sus escaparates a la vía pública con motivos navideños.

En la CATEGORÍA PARTICULARES podrán inscribirse todos los vecinos de Saldaña (incluyendo todas las pedanías y el barrio de San Martín del Obispo) que posean vivienda en el municipio.





AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA

Plaza de España, 1 · 34100 · Saldaña (Palencia)

ayuntamiento@saldana.es

www.saldana.es

Tel: 979 890 262



Las viviendas participantes podrán decorar sus balcones, fachadas, ventanas o jardines particulares siempre y cuando estos queden a la vista desde la vía pública).

SEGUNDA: *Las inscripciones podrán formalizarse en modelo normalizado de instancia general en el registro General del Ayuntamiento, sito en Pza. España o a través de la sede electrónica www.saldana.es (con certificado digital), antes de las CATORCE HORAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE (lunes).*

Indicando:

- 1.- Nombre del propietario y NIF del establecimiento que se presenta (en su caso)
- 2.- Título del comercio y ramo al que pertenece (en su caso)
- 3.- Ubicación del mismo (calle y número)
- 4.- Teléfonos de contacto (móvil y fijo)

Para más información pueden dirigirse al Departamento de Cultura del ayuntamiento. (Tfno. 979 890 262)

TERCERA: *El Jurado estará compuesto por tres personas ajenas al municipio de Saldaña con relación con la vida comercial de la provincia, que serán coordinados por el Técnico en Gestión Cultural del propio Ayuntamiento. Se otorgarán los premios antes de finalizar el año.*

CUARTA: *Serán méritos a tener en cuenta, la manufactura, el gusto y la originalidad en la colocación del escaparate, así como la iluminación del mismo y la decoración de la fachada. Deberán ser visibles desde la vía pública, sin necesidad de entrar en el establecimiento. En el caso de los domicilios y viviendas particulares, la decoración deberá ser en todo momento visible desde la vía pública sin necesidad de acceder a ninguna propiedad privada.*

QUINTA: *Los escaparates y domicilios presentados a concurso deberán estar expuestos como mínimo del 12 de Diciembre al 6 de Enero, ambos inclusive. Además, todas las iluminaciones deberán permanecer encendidas, como mínimo, hasta las 22:00 horas (la organización podrá realizar visitas aleatorias para comprobar este requisito y, caso de no ser cumplido, el participante podrá ser excluido del concurso).*

El Ayuntamiento de Saldaña establecerá una identificación de los escaparates participantes. También establecerá otra para las viviendas particulares participantes.

SEXTA: *Se concederán los siguientes premios:*

CATEGORÍA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

1º 250 euros

2º 200 euros

3º 120 euros





4º 80 euros
Tres premios especiales de 50 euros cada uno

CATEGORÍA PARTICULARES

Entre todos los participantes en esta categoría se sortearán cuatro cestas navideñas con productos de Palencia.

En relación al pago, de acuerdo con el Art. 24 del Reglamento 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del Art.22, al no superar de 3.000€ el importe de esta subvención.

Al importe de dichos premios, se aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación.

SÉPTIMA: *Los premiados deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con el Ayuntamiento de Saldaña y con la Tesorería de la Seguridad Social.*

OCTAVA: *El Premio podrá ser declarado desierto por el jurado si éste estimara insuficiente calidad de los aspectos expresados en la base Cuarta en las propuestas presentadas a concurso.*

NOVENA: *En relación acto institucional de ENTREGA DEL PREMIO, se realizará antes de fin del año 2022, en fecha y hora a determinar. Los ganadores serán previamente avisados.*

DÉCIMA: *El nombre del ganador se expondrá en el tablón de anuncios y en la web municipal. Los participantes aceptan que el Ayuntamiento pueda publicar fotografías de los escaparates o viviendas a concurso en sus medios propios (web, redes sociales, publicaciones...).*

UNDÉCIMA: *Por el mero hecho de inscribirse, los vecinos, comerciantes e industriales participantes aceptan íntegramente estas bases y las decisiones del Jurado."*

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las presentes Bases de Participación en los medios habituales para su difusión y dar cuenta de las mismas en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

En la Villa de Saldaña, a la fecha de la firma al margen.

Ante mí,
La Secretaria
Beatriz González Calvo

El Alcalde – Adolfo Palacios Rodríguez

